



# Ley escudo contra el aborto

Tegucigalpa, Honduras

## Alertas Latentes

Ultima Actualizacion: 12-03-2021

Tipo de Alerta

Alertas Latentes

Fuente

Redes feministas

**Descripcion**

La iniciativa conocida como "**Escudo contra el aborto en Honduras**", fue **presentada** por el vicepresidente del Parlamento hondureño, Mario Pérez, diputado del gobernante Partido Nacional **el 11 de enero, y aprobada en un solo debate 10 días después.**

La reforma al artículo 67 está orientada a impedir que el aborto pueda ser legalizado en el futuro en Honduras. Este artículo de la Constitución de la República sentencia que “al que está por nacer se le considerara nacido para todo lo que le favorezca dentro de los límites establecidos por la Ley” y el proyecto intenta agregar que “se considera prohibida e ilegal la práctica de cualquier forma de interrupción de la vida del que está por nacer, a quien debe respetársele la vida en todo momento. Serán nulas e inválidas las disposiciones legales que establezcan lo contrario”.

El nacionalista Pérez ha manifestado en diversos medios nacionales que su proyecto es parte de un esfuerzo regional para crear un escudo a los avances legislativos en América del Sur y especialmente en Argentina: “Esta reforma surge por la ola de reformas constitucionales en países de América Latina, impulsados por gobiernos de izquierda dirigidos a legalizar el aborto, como sucedió en Argentina recientemente, y eso no se puede permitir en Honduras. El Partido Nacional es pro vida y votará a favor de esta reforma que representa un candado a la legalización del aborto; y el que no lo quiera y desea que se apruebe la muerte de un bebé en el útero de la madre, que vote en contra”.

Honduras tiene una de las legislaciones más restrictivas a nivel mundial en materia de derechos sexuales, el aborto está **está prohibido en todos los casos** incluyendo violación, malformación grave del feto o cuando la vida de la mujer embarazada está en serio peligro. La anticoncepción de emergencia está prohibida por el acuerdo ministerial

2744-2009 emitido en octubre de 2009 meses después del golpe de Estado de 2009 . Esto significa que la legislación vigente prohíbe el uso, la venta, la distribución y la compra de anticonceptivos de emergencia, con las mismas penas de prisión que el aborto. Tampoco existen protocolos de atención a víctimas sobrevivientes de violencia sexual.



**Mas Informacion**